JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

La Dirección de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con la necesidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA, ORIENTADAS A BRINDAR INFORMACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS SOBRE LOS SERVICIOS DE LAS CASAS DE JUSTICIA Y LAS DIFERENTES RUTAS Y ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA, A TRAVÉS DE LOS CANALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS.

a) Características de los contratos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales que se requieren para apoyar el desarrollo de actividades propias de la Dirección de Acceso a la Justicia cuentan con las siguientes obligaciones específicas:

1. Brindar con oportunidad y diligencia la orientación e información de manera integral a los usuarios que acuden a las Casas de Justicia, Unidades Móviles, canales no presenciales y en los puntos de atención de las alcaldías locales, sobre las rutas y estrategias de acceso a la justicia con un enfoque diferencial y de derechos, en el marco del Sistema Distrital de Justicia y de acuerdo con los procedimientos, manuales y guías de esta dependencia, cumpliendo con las rotaciones asignadas dentro del plan de trabajo establecido con el supervisor.

2. Participar en las actividades que se adelanten en el territorio en el marco del Sistema Distrital de Justicia, a través de las Casas de Justicia, Unidades Móviles, canales no presenciales y en los puntos de atención de las alcaldías locales u otros lineamientos de la dirección, socializando y promocionado la oferta de servicios y estrategias para el acceso a la justicia.

3. Registrar a los usuarios atendidos a través de los canales presenciales y no presenciales en los sistemas e instrumentos de recolección de información de la Dirección de Acceso a la Justicia cumpliendo con los lineamientos establecidos y los protocolos de atención ciudadana.

4. Proyectar en los términos establecidos por la ley, la respuesta a las PQRS y demás documentos que se le asignen en el marco del objeto contractual, atendiendo a los lineamientos establecidos para ello por la entidad y realizando el cargue en el aplicativo designado para tal fin.

5. Asistir a las reuniones, eventos, capacitaciones, espacios de fortalecimiento y demás actividades que convoque la SDSCJ en el marco del objeto contractual.

6. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

Necesidades Técnicas:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos que le son asignados, se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad necesita para el cabal cumplimiento de su misión y los que las autoridades competentes requieren para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá D.C.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

En atención a lo anterior, el Decreto Distrital 644 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia*", establece a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, como la encargada de organizar y liderar la política pública en materia de justicia al nivel del Distrito y le asignó las siguientes funciones:

"***Artículo 18°.- Subsecretaría de Acceso a la Justicia.*** *Son funciones de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia:*
1. Formular políticas, planes y programas que propendan por la ampliación del acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital, mediante el direccionamiento y articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional.
2. Diseñar políticas para el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia, el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación.
3. Formular políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, que apunten a la promoción de la convivencia, la prevención y solución de los mismos, coordinar su implementación y evaluación.
4. Formular acciones de gobierno orientadas a la construcción, implementación y mantenimiento de modelos de justicia comunitaria.
5. Dirigir y promover los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.
6. Diseñar acciones sectoriales relacionadas con el acceso a la justicia, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación.
7. Gestionar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al acceso a la justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.
8. Articular los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.
9. Fijar lineamientos para la adecuación de los equipamientos de Justicia, a las necesidades y fines del Sistema Distrital de Justicia y los sistemas locales de justicia.
10. Evaluar los proyectos presentados por las autoridades de justicia en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades.
11. Formular políticas y diseñar estrategias para el adecuado funcionamiento de las casas de justicia y las Unidades de Mediación y Conciliación en el Distrito.
12. Diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, coordinar su implementación a nivel distrital y local, y evaluar operativamente la implementación.
13. Proponer lineamientos para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia."

A su vez, la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, tiene a su cargo entre otras dependencias a la Dirección de Acceso a la Justicia, la cual, de acuerdo con el artículo 18 del mencionado Decreto, tiene como funciones, las siguientes:

*"**Artículo 19°.- Dirección de Acceso a la Justicia.** Son funciones de la Dirección de Acceso a la Justicia:*
1. Gestionar la articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional de las acciones pertinentes para garantizar el acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital.
2. Diseñar e implementar políticas que propendan por el funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

3. Implementar las políticas y desarrollar acciones concretas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de la justicia formal, no formal y comunitaria.
4. Coordinar la implementación y mantenimiento de modelos de justicia comunitaria para el fortalecimiento del acceso a la justicia.
5. Asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de acceso a la justicia, promoción de la convivencia y prevención de conflictos.
6. Diseñar e implementar acciones sectoriales relacionadas con el acceso a la justicia y la resolución pacífica de conflictos.
7. Identificar las adecuaciones necesarias, así como la construcción de nuevos equipamientos de Justicia, de acuerdo con las necesidades, conflictividades, cobertura y fines del Sistema Distrital de Justicia, orientando a la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas en el proceso de adquisición y/o adecuación de los equipamientos.
8. Estudiar los proyectos presentados por las autoridades de justicia en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y preparar concepto técnico favorable o desfavorable atendiendo las metas del Plan de Desarrollo Distrital y las políticas relacionadas.
9. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia".

Actualmente el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, bajo el lema "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", adoptado mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, plantea como objetivo general *"(…)mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.;(…)*". Para lo cual el plan se estructura en torno a cinco (5) objetivos estratégicos alineados con el programa de gobierno: 1. Bogotá avanza en seguridad. 2. Bogotá confía en su bienestar. 3. Bogotá confía en su potencial. 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional. 5. Bogotá confía en su gobierno. Cada uno de estos objetivos se fundamenta en un diagnóstico de las diversas problemáticas abordadas por el plan y para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales, los cuales están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas con las estrategias identificadas.

Específicamente, el objetivo estratégico: "*BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD*", plantea que "*Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad*", mediante el desarrollo de tres estrategias: "1*) mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias; 2) fortalecer la seguridad y justicia con tecnología, recursos humanos y articulación interinstitucional, y 3) garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones.*", y la implementación de seis programas: 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. 4. Servicios centrados en la justicia. 5. Espacio público seguro e inclusivo. 6. Movilidad segura e inclusiva.

Es aquí donde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia interviene desde las funciones establecidas para la Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ), la cual cuenta con el Centro de Recepción e Información (CRI) que funciona en las Casas de Justicia locales y/o móviles:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

• Casas de Justicia

Las cuales son espacios físicos a través de los cuales se brinda información, orientación y direccionamiento a los ciudadanos para poder tramitar sus conflictos y adelantar los trámites que requieran, a través de los actores que prestan sus servicios en sus instalaciones. En este sentido, las Casas agrupan a las entidades del sector justicia bajo un mismo techo. En una misma Casa pueden prestar sus servicios: la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía, la Fiscalía General de la Nación, Secretaría de la Mujer, ICBF, Medicinal Legal, entre otras. No en todas las Casas de Justicia se encuentran las mismas entidades operadoras.

• Unidades Móviles de Acceso a la Justicia

La estrategia de Unidades Móviles para el Acceso a la Justicia tiene como objetivo acercar la Justicia a las personas y comunidades que habitan en territorios alejados de las Casas de Justicia o demás oferta de justicia existente y donde se presentan altos grados de conflictividad recurrente, con el fin de contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana. Mediante las Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, se crean espacios de interacción en los cuales se propicia al diálogo de las personas y comunidades con el fin de que se informen, participen y reciban herramientas específicas para el trámite de sus conflictos. Se desarrollan de manera articulada con instituciones, operadores y actores relacionados con el acceso a la justicia, la seguridad y la convivencia ciudadana.

En estos espacios representan el primer contacto para los usuarios de distintas localidades cuando visitan una Casa de Justicia, ya sea por medios presenciales o no presenciales, aquí es donde se realiza el registro de datos, la clasificación del motivo del requerimiento y la orientación socio jurídica, para posteriormente direccionar a la ciudadanía a la entidad correspondiente para dirimir su conflicto.

Durante la vigencia 2025 y entre enero y agosto de 2026, los Centros de Recepción de Información de las Casas de Justicia, Unidades Móviles de Acceso a la Justicia y canales no presenciales proporcionaron una atención a la ciudadanía con el fin de garantizar el acceso a la justicia, con un total de 304.528 atenciones realizadas. En este contexto, la Dirección de Acceso a la Justicia considera que se debe dar continuidad a esta estrategia para consolidarla y promover un modelo que potencie las habilidades, los canales y los servicios territoriales de acceso a la justicia, en el marco del Sistema Distrital de Justicia y con el fin de salvaguardar los derechos ciudadanos.

Dado lo anterior, es indispensable continuar brindando la atención que prestan los Centros de Recepción de Información de las Casas de Justicia, Unidades Móviles de Acceso a la Justicia y canales no presenciales, y para ello, en la vigencia 2026, la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión: 8226 “Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.”, el cual tiene como objetivo general “Optimizar la articulación entre los operadores y actores de justicia, así como la efectiva implementación de rutas de acceso a la justicia para la resolución de conflictos” y, como objetivos específicos: “*1. Establecer un direccionamiento estratégico para articular los actores y servicios del sistema de justicia de manera efectiva. 2. Aumentar la capacidad de respuesta efectiva de los servicios de acceso a la justicia para mejorar la protección de derechos a partir de una atención integral. 3. Potenciar las capacidades institucionales, de pedagogía y difusión de los servicios de acceso a la justicia*”, conforme con lo señalado en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, registrada por esta Secretaría en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

PROGRAMA DE INVERSIÓN 8226 - 2024		ÁREA RESPONSABLE		UNIDAD EJECUTORA
		Gerente del proyecto	Responsable de actividad	
2024110010295 (Código BOGDATA)	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos en Bogotá D.C.	SUBSECRETARIO (A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	DIRECTOR (A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	01

Este proyecto de inversión tiene seis (6) metas / actividades propuestas para el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, entre las cuales se relaciona la siguiente:

"*3. Desarrollar el 100 por ciento de un modelo para el fortalecimiento de las capacidades, canales y servicios territoriales y diferenciales de acceso a la justicia, y de protección de derechos*".

En tal virtud, es indispensable que para llevar a cabo la misionalidad del Centro de Recepción e Información (CRI) se cuente con la disponibilidad de personal preparado con una educación integral que esté en la capacidad de orientar e informar a los usuarios conforme a los requerimientos que surjan, considerando la gran cantidad de personas que acuden a ellos para presentar sus casos.

Es de resaltar que la Dirección de Acceso a la Justicia, tiene a cargo el desarrollo de actividades misionales en las dieciséis (16) Casas de Justicia ubicadas en diferentes localidades del distrito como: Bosa Centro, Chapinero, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, San Cristóbal, Suba Ciudad Jardín, Suba la Campiña, Usaquén, Usme, Engativá, Barrios Unidos, Bosa Campo Verde, Tunjuelito y Puente Aranda, las cuales se encuentran abiertas al público, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Así como, las seis (6) unidades móviles de acceso a la justicia.

Desde esta perspectiva, para llevar a cabo este proyecto y para dar cumplimiento a los fines previstos para la ciudad, la Dirección de Acceso a la Justicia requiere contratar cincuenta y un (51) profesionales con objeto igual, que cumplan con el perfil indicado en el numeral 2.3 de este estudio previo, para que en la vigencia 2026 apoyen las actividades territoriales que se adelanten en el marco del sistema distrital de justicia y brinden la orientación integral que requiera cada ciudadano con un enfoque poblacional y de derechos, de acuerdo con cada una de las conflictividades presentadas, realizando el registro en los sistemas de información establecidos, todo lo anterior, como parte del programa de gobierno "Bogotá camina segura", en el que se establece la presencia institucional permanente en el territorio, así como, la participación y construcción de tejido social para la seguridad, a través de la asesoría personalizada y orientación de los diferentes medios de acceso a la justicia.

Los profesionales antes mencionados no solo prestarán sus servicios en los equipamientos de casas de justicia de las localidades, si no que, también apoyarán las actividades territoriales con las unidades móviles de acceso a la justicia que se desplazan por toda la ciudad, acercando la justicia a los territorios que por situaciones geográficas y/o de movilidad no se les facilita acceder a los servicios de justicia, lo anterior, de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 (Artículo 2.2.4.1.1).

Por lo anterior, para la ejecución del proyecto mencionado y del presupuesto asignado en la anualidad 2026, se requiere adelantar la contratación de actividades y servicios autónomos para apoyar transitoriamente el alcance de las metas y objetivos propuestos para la Secretaría, de manera temporal e independiente, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Finalmente, es preciso resaltar que en la actualidad la Dirección de Acceso a la Justicia cuenta con un grupo de setenta (70) servidores públicos vinculados a la planta de personal. Sin embargo, este grupo de servidores es insuficiente para atender las funciones asignadas ya descritas con anterioridad, por lo que se requiere la contratación a través del contrato de prestación de servicios de un grupo de profesionales que cumplan con el perfil establecido en el presente documento, para lo cual la Dirección cuenta con la justificación y autorización requeridas.

Vale la pena enfatizar, acerca de que la Dirección de Acceso a la Justicia no cuenta con personal de planta suficiente, de conformidad con el histórico de contratación de la dependencia que evidencia que no existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar las actividades mencionadas anteriormente.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de estas funciones, se hace necesario fortalecer el equipo de la Dirección de Acceso a la Justicia, con la contratación del siguiente perfil y experiencia:

OBJETO	PERFIL	CANTIDAD OBJETOS IGUALES PAA	CANTIDAD OBJETOS IGUALES SUSCRITOS EN ENERO Y JULIO 2026	CANTIDAD DE OBJETOS A SUSCRIBIR EN SEPTIEMBRE 2026
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA, ORIENTADAS A BRINDAR INFORMACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS SOBRE LOS SERVICIOS DE LAS CASAS DE JUSTICIA Y LAS DIFERENTES RUTAS Y ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA, A TRAVÉS DE LOS CANALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS.	- Título Profesional en el área de ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines. - Cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	51*	48	3

*En el Plan Anual de Adquisiciones 2026 están previstas cincuenta y un (51) líneas con objeto igual, en el proyecto 295. De las cuales en enero y julio 2026 se suscribieron 48 lineas PAA con los certificados de inexistencias que se relacionan a continuación: 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 0194, 0195, 0196, 0197 y 0198 del 16 de diciembre de 2025 y 27 de mayo de 2026 con el objeto y perfil señalado.

En tal sentido, una vez consultada a la Dirección de Gestión Humana de la Entidad, se pudo establecer que no existe el personal de planta suficiente para adelantar las actividades que suplan la necesidad planteada, según consta en certificados de inexistencia de personal con consecutivos nro. 1249, 1250 y 1251 del 19 de agosto de 2026 con el objeto y perfil señalado.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

Por lo expuesto, se solicitará la autorización para celebrar los tres (3) contratos con objeto igual pendientes de radicar y suscribir en el mes de septiembre de 2026.

La anterior justificación se expide en Bogotá D.C., al veinticinco (25) día del mes de agosto de 2026.

KATHERINE PAOLA HERRERA MORENO
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyectó: Pether Alexander Sanchez Hurtado Contratista Dirección de Acceso a la Justicia

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EXISTIENDO RELACIONES CONTRACTUALES VIGENTES CON OBJETO IGUAL AL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

I. MARCO NORMATIVO

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993[1] se refiere a los contratos estatales como: "*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*", relacionándose dentro de estos el "*contrato de prestación de servicios*"

A su turno el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece que:

> "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*
>
> *Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De otra parte, el Decreto 2209 de 1998[2], por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737[3] y 1738[4] del 21 de agosto de 1998, en su artículo 3 dispone:

> *"ARTICULO 1°. El artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 3°. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*
> (Subrayado fuera del texto).

Es así que respecto al contrato de prestación de servicios el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 se pronunció en los siguientes términos:

> *"86. Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

---

[1] *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
[2] *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".*
[3] *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".*
[4] *"Por el cual se dictan medias para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público".*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

87. (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.
88. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».
89. (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».”

De conformidad con las normas y la jurisprudencia anteriores, los contratos de prestación de servicios solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán o se requieran de conocimientos especializados. De igual forma, no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

II. SUSTENTACIONES TÉCNICAS

De conformidad con los requisitos legales exigidos para dar la autorización de que trata el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 se cuentan con los siguientes soportes documentales, que hacen parte integral de la presente certificación:

a. Justificación expedida por la Directora de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el día 25 de agosto de 2026, en la cual se exponen las razones técnicas que explican la necesidad de suscribir tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen los siguientes datos:

OBJETO	PERFIL	CANTIDAD OBJETOS IGUALES PAA	CANTIDAD OBJETOS IGUALES SUSCRITOS EN ENERO Y JULIO 2026	CANTIDAD DE OBJETOS A SUSCRIBIR EN SEPTIEMBRE 2026
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TERRITORIALES DEL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA, ORIENTADAS A BRINDAR INFORMACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS SOBRE LOS SERVICIOS DE LAS CASAS DE JUSTICIA Y LAS DIFERENTES RUTAS Y ESTRATEGIAS DE ACCESO A LA JUSTICIA, A TRAVÉS DE LOS CANALES PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE DERECHOS.	- Título Profesional en el área de ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines. - Cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional relacionada	51*	48	3

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

* En el Plan Anual de Adquisiciones 2026 están previstas cincuenta y un (51) líneas con objeto igual, en el proyecto 295. De las cuales en enero y julio 2026 se suscribieron 48 lineas PAA con los certificados de inexistencias que se relacionan a continuación: 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 0194, 0195, 0196, 0197 y 0198 del 16 de diciembre de 2025 y 27 de mayo de 2026 con el objeto y perfil señalado.

En tal sentido, para dar cumplimiento a las lineas PAA pendientes de suscribir en el mes de septiembre, se consulto a la Dirección de Gestión Humana de la Entidad y se pudo establecer que no existe el personal de planta suficiente para adelantar las actividades que suplan la necesidad planteada.

b. Certificación de inexistencias de personal con consecutivos nro. 1249, 1250 y 1251 del 19 de agosto de 2026 expedidas por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

III. AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONTRATO

En consideración a las particularidades antes mencionadas, se autoriza la celebración de tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales con igual objeto.

La anterior autorización se expide en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de agosto de 2026.

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Aprobó: Lina María Toro Tamayo – Subsecretaria de Acceso a la Justicia
Revisó: Katherine Paola Herrera Moreno – Directora de Acceso a la Justicia
Proyectó: Pether Alexander Sánchez Hurtado Contratista Dirección de Acceso a la Justicia

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co